

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 326/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita convalidar la inscripción de los alumnos: **José Alejandro ORELLANO – DNI. N° 35.655.621** y **Juan Andrés MORA POBLETE**, que completaron sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen una fecha límite de aprobación del ciclo secundario.

Que los solicitantes aprobaron el nivel medio con posterioridad al plazo estipulado por la Ordenanza N° 934.

Que el atraso en la sustanciación de los exámenes se debió a un largo conflicto que mantuvieron los docentes de la provincia.

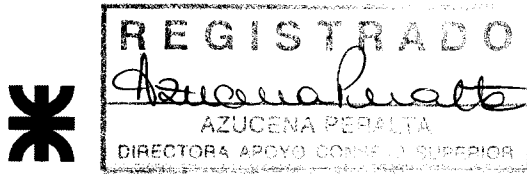
Que la Comisión de Enseñanza evaluó las distintas situaciones y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



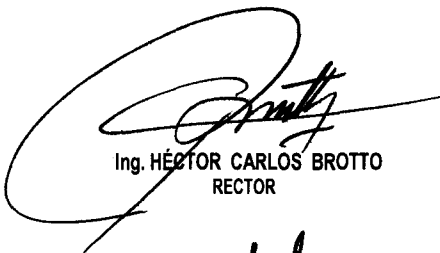
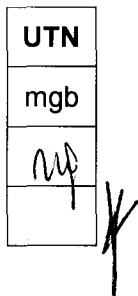
"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 326/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, ratificando la inscripción en el ciclo lectivo 2010, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a los alumnos: **José Alejandro ORELLANO – DNI. N° 35.655.621** y **Juan Andrés MORA POBLETE – DNI. N° 93.909.063** de la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 726/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior